RAWSON,

VISTOS:

Estos autos caratulados: **"B., D. D. c/ Instituto de Seguridad Social y Seguros y Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 25.038 - Año: 2.018).**

DE LOS QUE RESULTA:

I. Que mediante escrito digital ID 1746091 el abogado de los actores, Dr. H. G., presenta una nueva liquidación de los honorarios que le fueron regulados en la SD N° 09/22.

Así, sobre el monto del proceso de $7.525.458,62 aprobado mediante la SI N° 149/2023, calcula el 10 % correspondiente a sus emolumentos y arriba a la suma de $752.545,86 y sobre ésta calcula intereses desde el 06/09/2023 hasta el 03/12/2024 -$933.081,61- y arriba al total de $1.685.627,47. Luego determina la suma a cargo de cada co-demandada. Adjunta planilla Sical.

II. Que, ordenado el traslado de ley, las co-demandadas debidamente notificadas, no se presentan a contestarlo. **CONSIDERANDO:**

I. Que cabe señalar que mediante SI N° 149/2023 se aprobó el monto del proceso al 13/06/2023 en la suma de **$7.525.458,62**, conforme fuera establecido en la SD N° 09/2022.

II. Que por SI N° 238/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, se rechazó la liquidación por honorarios que fuera oportunamente practicada por el Dr. H. G.

Que, analizando la nueva liquidación presentada por el Dr. H. G. mediante ID 1746091, surge que para determinar los honorarios calcula correctamente el porcentaje oportunamente regulado del 10% sobre el monto del proceso y arriba a la suma de $752.545,86. Además, sobre ésta última adiciona la cantidad de $933.081,61 en concepto de intereses calculados desde el 06/09/2023 al 03/12/2024 a la tasa establecida en la SD N° 09/22 (tasa activa para préstamos personales del B. del C. S.A.), lo cual arroja un total de $1.685.627,47 en concepto de honorarios e intereses al 03/12/2024. Luego, discrimina la suma que corresponde abonar a cada codemandada -50 % a cargo de la Provincia del Chubut: $ 842.813,73; y 50 % a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros: $ 842.813,73-.

III. En consecuencia, corresponde aprobar la liquidación practicada por el Dr. H. G., en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.685.627,47)** en concepto de honorarios e intereses al 03/12/2024, los cuales se encuentran a cargo de la Provincia del Chubut en un 50%, esto es $ 842.813,73 y a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en un 50%, esto es $ 842.813,73.

IV. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de ejecución.

Por ello, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia:

R E S U E L V E:

1°) APROBAR la liquidación de los honorarios regulados a favor del Dr. H. G., en la suma de pesos **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.685.627,47)** que incluye intereses al 03/12/2024.

2°) REGÍSTRESE y notifíquese a los obligados al pago. A fin de notificar a la co-demandada, Provincia del Chubut, por Secretaría líbrese oficio al señor Fiscal de Estado, el cual será remitido vía INODI.